

## LA CNMV ADOPTA LAS DIRECTRICES DE EBA SOBRE POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN ADECUADAS DE LAS ESI CON ARREGLO A LA DIRECTIVA (UE) 2019/2034

11 de mayo de 2022

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha comunicado a la EBA su intención de cumplir con las <u>Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas de</u> las ESI con arreglo a la Directiva (UE) 2019/2034<sup>1</sup>.

Por tanto, la CNMV va a tener en cuenta dichos criterios y prestará atención, en el ámbito de sus competencias de supervisión, a su cumplimiento por parte de las entidades a las que apliquen.

El objetivo de estas Directrices es reforzar la claridad y mejorar la convergencia en la aplicación de ciertos aspectos de los requisitos de las políticas de remuneración, tras las modificaciones realizadas en la Directiva (UE) 2019/2034 en esta materia.

Las Directrices especifican detalles adicionales a los recogidos en la Directiva (UE) 2019/2034 respecto a la gobernanza y procesos relacionados con la implementación de las políticas de remuneración para todo el personal y el personal identificado. Los aspectos más relevantes de estas Directrices se recogen a continuación:

- Se detallan requisitos con el objetivo de que las políticas de remuneración sean imparciales en cuanto al género, es decir, que el personal, con independencia de su género, reciba la misma remuneración por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor. En este aspecto se recogen detalles sobre como monitorizar la brecha de género en función del tamaño de la entidad.
- Se desarrollan los requisitos que debe cumplir la política de remuneración en cuanto a la concesión y pago de remuneración variable para el personal identificado, en especial sobre los aspectos del diferimiento de la remuneración variable y el pago en instrumentos.
- Se desarrollan los requisitos sobre ratios de remuneración, que deben cumplir las políticas de remuneración de las entidades para la proporción de remuneración variable del personal identificado existente bajo la normativa previa.
- Se recoge el enfoque supervisor a aplicar por parte de las autoridades competentes en la supervisión de las políticas y prácticas de remuneración.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Pendiente de trasposición.

Por su parte, las novedades más relevantes que se introdujeron con Directiva (UE) 2019/2034 son:

- La supresión del límite máximo del ratio del 200% de la remuneración fija para la remuneración variable del personal identificado².
- La exención, para ESI con activos dentro y fuera de balance por debajo de los 100 millones de euros de media en los últimos 4 años, del requisito de contar con Comité de Remuneraciones y de los requisitos de diferimiento de remuneración variable y pago en instrumentos para las ESI por debajo de dicho umbral.
- La no aplicación de las normas sobre remuneraciones a las ESI pequeñas y no interconectadas.

La EBA publicó estas directrices el pasado 14 de marzo de 2022 y son de aplicación desde el 30 de abril de 2022.

Las Directrices han sido emitidas al amparo del artículo 16(3) del Reglamento No 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se creó una Autoridad Europea de Supervisión Bancaria (Autoridad Bancaria Europea), donde se establece que las autoridades competentes y las entidades financieras harán todo lo posible para atenerse a estas directrices. Adicionalmente, el Reglamento de EBA también establece la obligación de que las autoridades competentes comuniquen a EBA, en el plazo de dos meses desde la publicación de las Directrices traducidas, si cumple o se propone cumplir con las Directrices que publique EBA.

•

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La normativa española aún no se ha modificado en relación a este límite, si bien el proyecto de trasposición <u>que se sometió a consulta pública ya</u> no lo contempla.